

BUROCRACIA TRAS LAS REJAS: LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO*

Ana Vigna **

© INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS DE CASTILLA Y LEÓN, Salamanca | 2016.

Resumen: Según Sykes frecuentemente consideramos las cárceles como modelos burocráticos clásicos de administración, en donde las reglas de procedimiento están claramente definidas. Sin embargo, cuando la institución es examinada con detenimiento, se observan varias limitaciones de dicho supuesto. En particular, se advierte sobre la existencia de un desfase entre las reglas formales y las informales que regulan la cotidianidad en las cárceles (SYKES, 1958; GILBERT, 1997). Así, sería imposible que hubiese reglas que indicaran con precisión cómo proceder delante de cada situación, cuando lo que se administra es la vida de personas conviviendo confinadas en contra de su voluntad. Adicionalmente, aún cuando las reglas existiesen, frecuentemente los funcionarios deciden no aplicarlas, o aplicarlas de modo selectivo, debido a que el apego estricto a la normativa generaría más conflicto del que evitaría. Así, la discrecionalidad del ejercicio del poder emerge como un rasgo característico de la vida de las prisiones. Dentro de este marco, cobra relevancia la idea de “burócrata de nivel de calle” (LIPSKY, 1980) que, en contacto directo con la población, debe interpretar y aplicar reglas abstractas en situaciones concretas. Este trabajo tiene tres objetivos: i) discutir el concepto de burocracia y las particularidades que adquiere en el ámbito carcelario; ii) analizar los emergentes que, al respecto, surgieron de algunos grupos de discusión realizados con operadores penitenciarios que trabajan en cárceles uruguayas; y iii) reflexionar acerca de algunos dilemas éticos que se presentan en la investigación empírica y en el vínculo con los “nativos”. Los resultados muestran que la discrecionalidad del ejercicio del poder puede consistir, al mismo tiempo, tanto una amenaza, como en un rasgo esencial de la tarea de los agentes penitenciarios.

Palabras clave: burocracia, funcionarios penitenciarios, poder, discrecionalidad.

1. DISCUSIÓN TEÓRICA

1.A. EL PAPEL DE LA BUROCRACIA

Para Weber, el avance de la burocracia y de la autoridad racional y legal (frente a los

Resumo: Segundo Sykes, frecuentemente consideramos as prisões como modelos burocráticos clássicos de administração, onde as regras de procedimento estão claramente definidas. No entanto, quando a instituição é examinada de perto, se observam várias limitações desse suposto. Em particular, se adverte sobre a existência de uma defasagem entre as regras formais e as informais que regulam a cotidianidade nos presídios (SYKES, 1958; GILBERT, 1997). Assim, é impossível haver regras que indiquem com precisão como proceder diante de toda e qualquer situação, quando o que se administra é a vida de pessoas convivendo confinadas contra sua vontade. Adicionalmente, mesmo quando as regras existem, frequentemente os funcionários decidem não aplicá-las, ou aplicá-las de modo seletivo, devido ao fato de que o apego estrito à normativa geraria mais conflitos do que os evitaria. Assim, a discricionariedade do exercício do poder emerge como um traço característico da vida dos presídios. Dentro deste marco, cobra relevância a ideia de “burocrata de nível de rua” (LIPSKY, 1980), quem, em contato direto com a população, deve interpretar e aplicar regras abstratas em situações concretas. Este trabalho tem três objetivos: i) discutir o conceito de burocracia, e as particularidades que ele adquire no âmbito prisional; ii) apresentar algumas reflexões a partir da análise de grupos de discussão com agentes penitenciários que trabalham em presídios uruguayos; e iii) refletir acerca de alguns dilemas éticos que se apresentam na pesquisa empírica e no vínculo com os “nativos”. Os resultados mostram que a discricionariedade do exercício do poder pode se conformar, ao mesmo tempo, numa grande ameaça e num traço essencial da tarefa dos agentes penitenciários.

Palavras-chave: burocracia, agentes penitenciários, poder, discricionariedade.

sistemas de administración tradicional, como el patriarcal y el patrimonial), constituyen síntomas claros del proceso de modernización. Sin embargo, aún cuando este proceso tenga aspectos positivos, ya que la burocracia es considerada superior a los otros instrumentos administrativos desde el punto de vista técnico, ella significa también una amenaza. En

* Trabalho apresentado no GT 1 – Antropologia nas prisões: sobrecargas de segregações, IV ENADIR/2015

** FFLCH-USP/FCS-UdelaR

particular, aunque la burocracia sea apenas un instrumento, ella tiene la tendencia inherente a exceder su función, y a constituirse como una fuerza específica en la esfera política (BEETHAM, 1974). Para Beetham esta situación resulta peligrosa, entre otros aspectos, por lo que él llama “problema de la responsabilidad”. Así, a diferencia del político, que es personalmente responsable por la toma de decisiones, el funcionario no es responsable (a excepción de frente a sus superiores) por el rumbo tomado.

Dentro de este marco, cobra relevancia el concepto de “*street-level bureaucrats*” acuñado por Lipsky (1980), el cual refiere a los burócratas de la “línea de frente”, o “de nivel de calle”. Estos funcionarios son los encargados de aplicar las políticas públicas delante de los ciudadanos en el día a día, constituyéndose así, para muchos, en la cara visible del Estado. Un rasgo característico de su actuación, es que carecen del tiempo y de la información necesaria para tomar decisiones suficientemente fundadas, pero sin embargo, deben actuar “en el calor del momento” delante de situaciones ambiguas o inciertas (OLIVEIRA, 2012).

Así, cuando se trata de los burócratas de la línea de frente, el nivel de discrecionalidad en el modo en que ellos acaban, en última instancia, ejecutando las políticas públicas, es todavía mayor que el de otros tipos de funcionarios. En este sentido, los miembros de la línea de frente de las organizaciones burocráticas tienen un gran poder informal, ya que controlan información y recursos claves para el funcionamiento cotidiano de las instituciones, y que sus superiores no consiguen controlar directamente.

Un punto que Oliveira (2012) destaca, y que considero interesante para el análisis de los funcionarios penitenciarios en tanto “burócratas de la línea de frente” es que cuando se trata de burocracias públicas, el carácter de los clientes es “involuntario” (lo cual, en el caso del sistema criminal, resulta especialmente obvio). Este factor puede incidir en el desarrollo de prácticas ineficientes o injustas, así como en conformación de culturas organizacionales contrarias a los intereses de los “clientes” o “beneficiarios”.

1.B. DISCRECIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER Y BUROCRACIA DE LA “LÍNEA DE FRENTE”

La discrepancia existente entre las

“leyes” y la “realidad” en el ámbito de las prácticas del sistema de justicia criminal, ya ha sido destacada por Debert (2012). Según la autora, mientras las primeras están “pautadas en el ideal de igualdad”, la segunda es “elitista y jerárquica” (DEBERT, 2012: 286). Según la autora, dentro de esta discrepancia la policía ocupa un lugar particularmente visible, por sus niveles de exposición a los medios y la contradicción existente entre sus condiciones de trabajo (bajos salarios y altos riesgos) y las grandes tentaciones a las que está expuesta.

En este sentido, la situación de los funcionarios penitenciarios no difiere en demasía de la de los policías. La relevancia del trabajo policial (y penitenciario) de insertar la complejidad de la acción cotidiana en el relato normativo o, en otras palabras, de establecer el vínculo entre “actos y leyes”, siguiendo la expresión de Geertz (1998) resulta vital tanto para el desarrollo del proceso judicial, como para el de la vida dentro de las cárceles. Pero, lejos de existir una correspondencia inequívoca y a priori entre estos “hechos” y estas “verdades jurídicas”, la subjetividad y capacidad interpretativa de los agentes estatales desempeña un papel central en la adecuación de un lenguaje en otro.

Según Gilbert (1997) son estos sentimientos respecto del delito y de los delincuentes (en sus palabras, nuestra capacidad de desarrollar un “sentido trágico” de la naturaleza humana), junto con la capacidad de resolver el dilema ético sobre el uso de la coerción, las que actúan cuando los trabajadores del sistema de justicia criminal definen una situación como “ilegal” y deciden actuar. Para el autor, y en el caso específico de los funcionarios penitenciarios, son estas dos dimensiones las que conforman los “estilos de trabajo discrecionales” que pueden ser observados en el accionar diferencial de los mismos (GILBERT, 1997).

Así, el ejercicio discrecional del poder emerge como una característica de la vida en la cárcel. Si bien resulta fácil pensar en las consecuencias negativas que puedan resultar de éste (autoritarismo, uso excesivo de la fuerza, discriminación, tortura, o cualquier tipo de violación de los derechos humanos de la población carcelaria), muchos autores resaltan la subutilización selectiva del poder como una de las habilidades más sutiles y refinadas que los funcionarios deben desarrollar (GILBERT,

1997; BENNETT et al., 2008; LIEBLING, 2011). Por su parte, esta preocupación por el poder discrecional de los burócratas de nivel de calle, está vinculada a la idea de la “gestión diferencial de los ilegalismos” elaborada por Foucault y resaltada en el texto de Fisher y Spire (2009). Allí, los autores enfatizan el aspecto relacional y colectivo de la gestión de los ilegalismos, donde existen otros actores – además de los funcionarios – que tienen el poder de negociar los modos de aplicar la ley. Así, el poder, para perpetuarse, debe necesariamente dejar espacios donde la ley pueda ser ignorada o hasta violada: “Au sein de l'institution pénitentiaire, les surveillants de prison apprennent par exemple à accepter certaines entorses au règlement (comme laisser circuler les objets d'une cellule à l'autre, tolérer les réchauds ou faire des fouilles visuelles et non par palpation) pour mieux maintenir l'ordre en évitant d'augmenter les tensions” (FISHER; SPIRE, 2009: 16). Según estos autores, el proceso de “socialización profesional” resulta clave para la incorporación de reglas prácticas mediante las cuales los funcionarios “adaptan” el derecho, haciendo más soportable su trabajo.

Esta perspectiva subraya el hecho de que la aplicación de la normativa no es unidireccional (de arriba hacia abajo) ni definitiva, sino relacional y de discusión continua. Ello no implica desconocer las grandes inequidades de la distribución del poder dentro de la prisión, ni la posición de subordinación que ocupan los detenidos, sino que habilita a rescatar su carácter activo, y a pensar en la aplicación de la normativa como un proceso que tiene espacios para la negociación.

Así, si bien los funcionarios penitenciarios pueden hacer un uso legítimo de la coerción, resulta claro que la gestión del día a día no puede estar basada en el ejercicio continuo de la misma. Al respecto, Sykes (1958) destaca tres factores denominados “defectos del poder total”, que hacen que el mismo no pueda ser implementado plenamente: i) el poder de los funcionarios no está basado en la autoridad (la población carcelaria no siente necesariamente el “deber moral” de obedecer); ii) el uso de la fuerza es extremadamente ineficiente para asegurar la obediencia y de ninguna manera puede ser considerada como una forma de mantener una rutina diaria en funcionamiento; y iii) el sistema de recompensas y castigos que los funcionarios tienen para moldear el comportamiento de la

población carcelaria no funciona como tal, dado que ni las sanciones, ni las recompensas hacen que la situación de los destinatarios sea claramente diferente de la del resto de los detenidos.

Otros autores, como Salle y Chantraine (2009) utilizan los términos de “tolerancia selectiva” y de “infra-penalidad” en el tratamiento de los ilegalismos, refiriéndose a la no aplicación indiscriminada de las reglas escritas. Según ellos, el imperativo de seguridad de la cárcel subordina la cotidianeidad dentro de la institución al mandato de “producción del orden”. En ese sentido, los funcionarios deben negociar con los reclusos la aplicación de la norma, con la finalidad de minimizar el desorden. Así, este “equilibrio inestable” viene dado por una doble necesidad. Por un lado, la de los funcionarios, que deben desarrollar su tarea minimizando los problemas a través de la tolerancia informal de determinados ilegalismos. Por otro lado, la de los reclusos, que procuran mejorar sus condiciones de vida organizándose a partir de las fallas del reglamento, a través de un “continuum entre clandestinidad y tolerancia”, establecido cara a cara con los funcionarios (SALLE; CHANTRAINE, 2009).

Así, más allá de la función última que las autoridades atribuyan a la prisión en términos “ideales” – donde hoy en día continúan ocupando lugares centrales las ideas de rehabilitación y resocialización - la literatura muestra que, en términos prácticos, la tarea principal de los agentes consiste, ni más ni menos, que en “mantener el orden” (SYKES, 1958; GILBERT, 1997; LIEBLING, 2011). Lo interesante es que esa meta es común a los funcionarios y a la población carcelaria, dado que ambos grupos deben establecer relaciones flexibles y basadas en la cooperación, buscando evitar los conflictos, en un marco de convivencia forzada.

Sin embargo, el “mantenimiento del orden” constituye un mandato caracterizado por su vaguedad e imprevisibilidad, y, por tanto, resulta imposible disponer de un reglamento que establezca de modo anticipado, cómo ejecutar el oficio (MONJARDET, 1996). Así, esa falta de objetivos claros y la consiguiente inexistencia de un manual comprensivo, se constituyen como obstáculos evidentes para la evaluación del desempeño de los funcionarios.

Al mismo tiempo, este carácter “no

productivo” de la actividad (TAETS-SILVA, 2012) tiene que ver con las dificultades percibidas por los funcionarios para reconocer fuentes de gratificación en la tarea. Debido justamente a la indefinición de las metas del sistema carcelario y a las dificultades para medir su éxito, frecuentemente los funcionarios priorizan su posibilidad de cuidar de lo urgente frente a la consecución de resultados de largo plazo (TAETS-SILVA, 2012).

in embargo, esta dosis de poder discrecional no radica apenas en decisiones individuales de los funcionarios, sino también en razones estructurales, que tienen que ver con el carácter contradictorio y la cantidad de demandas institucionales a las cuales están sometidos. En este sentido, varios autores indican que el carácter distintivo del trabajo en las cárceles es el hecho de armonizar el “bienestar y la disciplina” o los “cuidados y el poder” (LIEBLING, 2011; TAETS-SILVA, 2012). Así, las tensiones provenientes del conflicto entre el mantenimiento del control, por un lado, y por otro, proveer de apoyo a los prisioneros, es una característica inherente del rol de los funcionarios penitenciarios (LIEBLING, 2011).

Al respecto, Crewe (2011) observa que en los últimos años ha habido un pasaje de formas más duras y evidentes del ejercicio del poder, para formas más sutiles. El autor enfatiza especialmente el poder psicológico de los funcionarios sobre las expectativas y frustraciones de los reclusos, ejercido a través de la gestión técnica. Este “*soft-power*” es un componente central del “neopaternalismo” que caracteriza al nuevo modelo penitenciario, y precede al poder ejercido a través de la coerción y de las órdenes directas. Mientras este cambio puede traer consecuencias claramente positivas relativas a las garantías de los derechos humanos de la población reclusa, el autor entiende que la necesidad de establecer un buen relacionamiento entre los prisioneros y los funcionarios por razones meramente instrumentales, puede ser contraproducente en el contexto de esas razones no normativas.

2. LOS FUNCIONARIOS Y EL TRABAJO PENITENCIARIO

A continuación se presentan algunos emergentes de una serie de encuentros llevados adelante por un equipo de investigadores de la

Universidad de la República (Uruguay) con funcionarios penitenciarios de uno de los principales establecimientos carcelarios del país. Participaron de estos encuentros 16 operadores penitenciarios. En estas reuniones, el equipo de la Universidad presentó una serie de estímulos a los participantes, con la intención de promover el debate y la reflexión conjunta sobre diversos asuntos.

Lo que se presenta a continuación tiene que ver con tres temas: i) las cualidades requeridas para el trabajo penitenciario; ii) la adecuación de la formación recibida a las demandas impuestas por el rol; y iii) el vínculo entre el ideal “rehabilitador” o “resocializador” y la tarea concreta que desempeñan en el día a día. Se procurará rescatar, a partir de estos asuntos, elementos que ilustren la discusión sobre el poder discrecional y la toma de decisiones por los burócratas de la “línea de frente”, desarrollada anteriormente.

2.A. CUALIDADES REQUERIDAS PARA EL TRABAJO PENITENCIARIO

El primer objetivo fue saber cuáles son, en la visión de los propios funcionarios, las habilidades requeridas para el trabajo en cárceles. La primera habilidad destacada fue la capacidad de “observación”, vinculada también al “desarrollo de los sentidos”. Ambas fueron relacionadas al ámbito de la seguridad, y fueron consideradas particularmente útiles en tanto competencias necesarias para prevenir o evitar situaciones percibidas como “riesgosas”. La idea básica por detrás de estas habilidades es que, a través del relacionamiento cotidiano con la población privada de libertad, los funcionarios conseguirán observar y percibir rápidamente los cambios en el “ambiente”, las situaciones fuera de lo normal, o los problemas entre reclusos. En este sentido, estas habilidades se vinculan con la idea de “estar alerta”.

La segunda habilidad destacada por los funcionarios fue la “*capacidad de escucha*”. A partir de ella, se visualiza la tensión existente entre los dos mandatos principales de la tarea penitenciaria: la vigilancia por un lado, y los cuidados por el otro. En primer lugar, la capacidad de escucha se asocia a una preocupación por las necesidades de la población reclusa. Según los funcionarios, cuando los reclusos se muestran deprimidos o

desmotivados, la capacidad de escucha es percibida como un elemento fundamental para conseguir aumentar la motivación y la autoestima. Sin embargo, rápidamente esa capacidad de escucha es asociada al ámbito de la seguridad, y, en particular, a la prevención de incidentes. Eso no implica que no exista un interés genuino por la situación de los reclusos, pero la reacción de los funcionarios va más allá de ello. Esta tensión entre la capacidad de empatía, de establecer relaciones de confianza con la población reclusa y, al mismo tiempo, estar vigilante y alerta para mantener siempre el control, se vincula al siguiente grupo de habilidades destacadas por los participantes de los encuentros: discernimiento, sentido común y razonamiento.

Todas estas habilidades hacen referencia a la heterogeneidad de situaciones que los funcionarios deben enfrentar y resolver en el día a día. Si bien la normativa es comprendida como una guía para orientar acciones, frecuentemente no es suficientemente amplia o exhaustiva para indicar cómo proceder delante de cada caso. Así, la experiencia es presentada como una herramienta que ayuda a conocer en profundidad a los detenidos y permite interpretar mejor cada evento. Más allá de las situaciones de la vida cotidiana, donde frecuentemente no existe una normativa clara sobre cómo proceder, también hay casos donde las reglas están disponibles, pero los funcionarios consideran que aplicarlas de modo estricto podría implicar más una amenaza que un beneficio. Así, la “subutilización selectiva del poder”, tal como fue planteada por algunos autores reseñados más arriba, resulta una habilidad extremadamente apreciada entre los funcionarios. Esta “tolerancia selectiva de los ilegalismos” se traduce, generalmente, en “hacer la vista gorda” delante de ciertas faltas leves, y particularmente, delante de comportamientos que, aun estando prohibidos, son considerados por los funcionarios como que sirven para distender, entretener, o distraer a los detenidos. Si bien la “capacidad de discernimiento” y el “sentido común” para saber cuándo aplicar la normativa y cuándo ser flexible con ella surgió de modo extendido entre los participantes de los encuentros, algunos de ellos se mostraron más reticentes al respecto. Para ellos, esta flexibilización puede llevar a la infantilización de la población, al eximir a los reclusos de responsabilizarse por sus actos.

Finalmente, la “paciencia” y la “tolerancia” fueron destacadas como cualidades clave para el trato interpersonal. Así, la tarea es considerada como altamente demandante debido a varios motivos. En primer lugar, por los altos niveles de ansiedad que la propia situación de privación de libertad genera en la población reclusa. Esto hace que los detenidos estén constantemente planteando necesidades que sienten como inmediatas, a pesar de que frecuentemente no logren transmitir las con claridad. En segundo lugar, debido a la amplitud y heterogeneidad de situaciones que deben resolver. Así, el trabajo penitenciario – en tanto eje de la prisión como “institución total”- implica lidiar no con un aspecto o ámbito de la vida de las personas, sino con la vida en su globalidad. Por ello, implica atender a una diversidad de demandas, con distintos grados de complejidad. Finalmente, debido a las limitaciones del propio sistema penitenciario, y, en particular, a su dificultad de articulación con otros actores – por ejemplo, con el sistema de justicia -, lo que hace que los procedimientos no sean claros y que las coordinaciones lleven más tiempo del esperado. Por estos motivos, la atención de las urgencias frente a la capacidad de reflexionar sobre las metas de largo plazo, aparece como un rasgo de la actuación del personal.

2.B. ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN PARALATAREA

El segundo tema tratado fue la adecuación de la formación recibida por los funcionarios en relación a las habilidades que consideran necesarias para el desarrollo de la tarea. Aquí resultó unánime la opinión de que el “verdadero” aprendizaje es alcanzado a través de la práctica, a partir del “ensayo y error”. Cabe destacar que los funcionarios que participaron de estos encuentros forman parte de la primera generación de operadores penitenciarios (civiles) que ingresaron a la función cuando la misma era ocupada íntegramente por policías. En ese sentido, enfatizan la diferencia entre su ingreso al sistema penitenciario, respecto de las generaciones futuras, las que podrán aprender con ellos, y no simplemente con la policía.

La idea de que para dominar el trabajo penitenciario es necesaria – más que la formación teórica – la experiencia de trabajo

dentro de la prisión, está ampliamente difundida al interior del sistema. Así, los nuevos funcionarios son socializados por sus colegas con más experiencia en los procesos, valores y actitudes hegemónicas de funcionamiento de la “organización informal”, más allá de que “legalmente” está estipulado por la “organización formal” (GILBERT, 1997; TAETS-SILVA, 2012).

Así, esta aparente “incapacidad” para codificar y transmitir el saber penitenciario teóricamente, puede ser interpretada como una forma de mantener el poder específico que tienen los funcionarios penitenciarios, y que es reforzada a través del apartamiento y cerramiento respecto de los actores externos. Pero, tal como afirma Taets-Silva (2012), esa capacidad puede ser percibida al mismo tiempo como una amenaza a la interna de la propia institución, conformando una contradicción inherente al papel de los burócratas de nivel de calle: la institución precisa de ellos para que las políticas se apliquen efectivamente, pero al dejarlos actuar, la organización pierde el control sobre ellos.

2. C. LAS FUNCIONES DEL ENCARCELAMIENTO

El órgano encargado de administrar y gestionar el sistema penitenciario en Uruguay se denomina Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). Sin embargo, el concepto de rehabilitación ha sido fuertemente cuestionado no sólo desde la academia, sino también desde los propios funcionarios que trabajan a la interna del sistema. Así, todavía se discute formalmente su significado, la posibilidad de que sea implementada, y los indicadores necesarios para medirla.

Consultados respecto a este concepto, surgió en los participantes de estos encuentros una fuerte crítica en relación a la idea misma de rehabilitación, en el entendido de que la mayoría de estos reclusos nunca fue “habilitada” por la sociedad, y por tanto, no podría ser “rehabilitada” a través de la cárcel. En segundo lugar, los funcionarios destacaron el hecho de que las directivas respecto al vínculo que se debe establecer entre los funcionarios y los reclusos varían fuertemente en función de las autoridades y de los diferentes establecimientos. En este sentido, la posibilidad de establecer una relación

de empatía y confianza con los reclusos es remarcada como una condición necesaria para que el proceso “rehabilitador” o “resocializador” pueda tener lugar.

En relación a los indicadores para “medir” la rehabilitación, no hubo consenso. Mientras algunos opinaban que se debería medir a través de la disminución de la reincidencia, otros entienden que debería impactar en la disminución de la violencia intra-carcelaria. Así, quedó clara la heterogeneidad no sólo en los modos de medir si los objetivos están siendo alcanzados, sino también respecto a cuáles son, o deberían ser, dichos objetivos. Debido justamente a estas limitaciones en la definición institucional de las funciones del encarcelamiento, es que la mayoría de los funcionarios acaba, como fue dicho anteriormente, privilegiando los pequeños logros cotidianos, frente a las metas de más largo plazo. Así, cuando fueron consultados respecto de las satisfacciones que obtienen de su trabajo, la mayoría coincidió en que un buen día en la prisión es sinónimo de un día tranquilo, cuando no se tienen grandes problemas y se deja la cárcel “ordenada” para el turno que entra de guardia. Así, la “producción del orden” aparece claramente como el objetivo cotidiano de la tarea de los funcionarios, dando lugar a los procesos de negociación y cooperación con los reclusos, que ya fueron mencionados.

3. REFLEXIONES FINALES: EL VÍNCULO CON LOS “NATIVOS” Y LOS DILEMAS ÉTICOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Para finalizar, me gustaría hacer una breve reflexión respecto de algunos dilemas éticos que surgen del trabajo con los funcionarios de cárceles.

Los datos presentados anteriormente forman parte de una primera aproximación exploratoria que tuve con funcionarios de cárceles. Los participantes de estos encuentros forman parte de la primera generación de “operadores penitenciarios” y cuentan con características bien particulares: son los primeros civiles en trabajar en este rol, tienen un nivel educativo superior a la media, y están fuertemente comprometidos con la reforma penitenciaria que se está llevando adelante en el Uruguay. Sin embargo, en términos generales,

los funcionarios penitenciarios son un grupo que goza de poca estima social. Su trabajo está frecuentemente asociado en la opinión pública a abusos del poder, a la corrupción, o inclusive a la tortura. En este sentido, tanto los movimientos de derechos humanos como la academia, han tenido fuertes dificultades en abordarlos desde una perspectiva empática, o intentando comprender sus valores y modos de ver el mundo.

Si bien estas dificultades para establecer un vínculo de empatía con el otro se vuelven más evidentes cuando los “nativos” no gozan, a priori, de la “identificación con el punto de vista” del investigador, esta limitación ha sido destacada como un trazo inevitable de nuestro abordaje de trabajo de campo, independientemente del grupo que se desee investigar.

Así, en su texto “Ser afetado” (2005) Favret-Saada cuestiona fuertemente las nociones de “entendimiento”, “empatía”, e incluso de “observación participante”, tan utilizadas en las ciencias sociales. En particular, la autora cuestiona dos acepciones del término “empatía”. La primera de ellas porque implica la distancia: “é justamente porque não se está no lugar do outro que se tenta representar ou imaginar o que seria estar lá, e quais “sensações, percepções e pensamentos” ter-se-ia então” (FAVRET-SAADA, 2005: 159). La segunda de ellas, si bien implica “comunidad afectiva”, no explicita de qué modo tal comunidad llevaría a conocer los afectos del otro: “Afirmo, ao contrário, que ocupar tal lugar (...) não me informa nada sobre os afetos do outro; ocupar tal lugar afeta-me, quer dizer, mobiliza ou modifica meu próprio estoque de imagens, sem contudo instruir-me sobre aquele dos meus parceiros” (FAVRET-SAADA, 2005: 159). Así, para la autora, es precisamente el hecho de aceptar ser afectada por las prácticas de los nativos lo que permite establecer una comunicación con ellos. En ese sentido, la autora rescata como elementos constitutivos de su etnografía, precisamente a aquellos que provienen de la comunicación “involuntaria y no intencional” con los nativos.

La perspectiva de Tello (2013) se diferencia de la de Favret-Saada en el sentido de que la primera reconoce la necesidad de un equilibrio entre el “distanciamiento” y el “compromiso” con los nativos, retomando el binomio ético de Elías. De un modo similar al planteado por Tello (2013), considero que la habilidad de generar “rapport” con los

entrevistados resulta fundamental en términos instrumentales o prácticos, con la finalidad de “obtener” informaciones “relevantes” para nuestra investigación. Pero al igual que Tello, también yo, en mi investigación con los funcionarios de cárceles, enfrenté y continuaré enfrentando, una serie de dilemas éticos que la autora refiere principalmente a cuando los colectivos que estamos investigando están vinculados a la violencia, ya sea ejerciéndola, sufriendola, o ambas.

En mi caso particular, la aproximación a los funcionarios penitenciarios se dio después de algunos años de investigar en establecimientos carcelarios, estando desde siempre centrada mi atención en la situación de los reclusos. Hasta el momento en que comencé esta aproximación, los funcionarios representaban para mí apenas un “medio” – que a veces actuaba facilitando, y otras obstaculizando – mi llegada a los reclusos. Al mismo tiempo, los funcionarios constituían una referencia constante (generalmente fuertemente cuestionada) en el discurso de la población carcelaria. Así, y aunque hoy me parezca obvio que los funcionarios son – de modo análogo con los reclusos – “productos” tanto como “productores” de la realidad carcelaria, creo que el tiempo que me llevó asumirlo, da cuenta de mis propios prejuicios y de los dilemas que se me presentaban, aún antes de comenzar el trabajo de campo, delante de la eventualidad de “comprender” a quien se encontraba en una posición de dominación dentro de una relación de poder. Frente a esta situación, y uniendo lo subrayado por Tello y por Favret-Saada, tal vez lo más adecuado desde el punto de vista ético, sea no pretender ponerme en “el lugar de” – cosa que, por cierto, no conseguiré jamás -, y asumir del modo más transparente posible el modo en que me afecta el contacto con el “otro” y las consecuencias que trae escribir y publicar sobre ciertos colectivos. En este sentido, creo que si bien los funcionarios de cárceles constituyen un grupo poco explorado dentro de la literatura académica, es necesario profundizar nuestro conocimiento acerca de ellos, ya que conforman una pieza clave para comprender el modo en que las políticas penitenciarias son efectivamente aplicadas en el día a día.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARAÚJO FILHO, T. (2014). Burocratas do Nível de Rua: uma análise interacionista sobre a atuação dos burocratas na linha de frente do Estado. *Áskesis*, v. 3, n°1, p. 45-57.

BEETHAM, D. (1974). *Max Weber and the Theory of Modern Politics*. Oxford: John Wiley & Sons.

BENNETT, J., CREWE, B.; WAHIDIN, A. (2008). *Understanding prison staff*. Devon: Willan Publishing.

CREWE, B. (2011). Soft power in prison: Implications for staff-prisoner relationships, liberty and legitimacy. *European Journal of Criminology*, Vol. 8, N° 6.

DEBERT, G. (2012). Polícia e delegacias. In: LIMA, Antonio Carlos de Souza (Coord.). *Antropologia & direito. Temas antropológicos para estudos jurídicos*. Brasília: Nova Letra.

FAVRET-SAADA, J. (2005). Ser afetado. *Cadernos de Campo*, N°13, p. 155-161.

FISCHER, N.; SPIRE, A. (2009). L'État face aux illégalismes. *Politix* 2009/3, n. 87, p. 7-20.

GEERTZ, C. (1998). O saber local: fatos e leis em uma perspectiva comparativa. In: *O saber local: novos ensaios em antropologia interpretativa*. Petrópolis: Vozes.

GILBERT, M. (1997). The illusion of structure: a critique of the classical model of organization and the discretionary power of correctional officers. *Criminal Justice Review*, Vol. 22, N° 1, p. 49-64.

LIEBLING, A. (2011). Distinctions and distinctiveness in the work of prison officers: Legitimacy and authority revisited. *European Journal of Criminology*, Vol. 8, N° 6.

LIPSKY, M. (1980). *Street-level bureaucracy: dilemmas of the individual in public services*. Russel Sage Foundation: New York.

MONJARDET, D. (1996/2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

OLIVEIRA, A. (2012). Burocratas da linha de frente: executores e fazedores das políticas públicas. *Revista de Administração Pública*, vol. 46, n. 6, p. 1551-73.

SALLE, G.; CHANTRAINE, G. (2009). Le droit emprisonné? *Sociologie des usages sociaux du droit en prison*. *Politix* 3, n° 87, p. 93-117.

SYKES, G. (1958). *The society of captives: a study of a maximum security prison*. Princeton: Princeton University Press.

TAETS-SILVA, A. (2012). *Abrindo e fechando celas: narrativas, experiências e identidades de agentes de segurança penitenciária femininas*. Dissertação de Mestrado. FFLCH, PPGAS.

TELLO, M. (2013). Ética y antropología de la violencia. In: SARTI, C.; DUARTE, L. (Orgs.). *Antropologia e ética: desafios para a regulamentação*. Brasília: ABA.

WEBER, M. (1922/2004). *Economia e Sociedade. Fundamentos da sociologia compreensiva*. V. II. São Paulo: UNB; Imprensa Oficial.